



Resolución Directoral

Nº 001 -2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU

Lima, 16 ABR. 2019

VISTO, el Informe Técnico Nº 104-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-AV del 01 de marzo de 2019, con el cual la Coordinación del Área de Valores, recomienda la conformación de un Grupo de Trabajo para que se encargue de la Formulación del Valor Oficial de Obras de Infraestructura Urbana de Uso Residencial, Comercial y Usos Especiales, denominado VOHr y de Uso Industrial – VOHi, factores de actualización para los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de localidades no programadas con inspección ocular y Centros Poblados Menores, factores de actualización de Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos por cada departamento, provincia y distrito para el ejercicio fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Políticas y regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Resolución Directoral Nº 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por resolución Directoral Nº 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU aprueba la “Norma para Determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel nacional” y mediante Resolución Directoral Nº 010-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por las Resoluciones Directorales Nº 012-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y Nº 015-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU aprueba la “Norma para Determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos a nivel nacional”.

Que, conforme a la Resolución Directoral Nº 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y su modificatoria; para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel nacional, se requiere aprobar i) el valor de las obras de infraestructura urbana, residencial, comercial y usos especiales (VOHr), ii) el valor de las obras de infraestructura urbana industrial (VOHi) y iii) los respectivos factores de actualización;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 010-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y sus modificatorias; el valor arancelario de terreno rústico (VOTr) y el respectivo factor de actualización para cada región son determinados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 005-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 19.05.2015, Valida la Resolución Directoral Nº 001-2010-VIVIENDA/VMVU-DNU que aprueba las Directivas N°s. 001-2010-VIVIENDA-VMVU-DNU y 002-2010-VIVIENDA-VMVU-DNU; Resolución Directoral Nº 001-2011-VIVIENDA-VMVU-DNU que aprueba la Directiva Nº 001-2011-VIVIENDA-VMVU-DNU; Resolución Directoral Nº 005-2011-VIVIENDA-VMVU-DNU y Resolución Directoral Nº 001-2014-VIVIENDA-VMVU-DNU, las mismas que



señalan la conformación de un Comité de Trabajo responsable de determinar el VOHr y VOHi anualmente;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, en su artículo 66° establece que es función de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, expedir resoluciones directorales, directivas, manuales y otros actos administrativos en las materias de su competencia;

Que, a fin de cumplir con las disposiciones antes indicadas, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo que se encargará de elaborar la propuesta para determinar el Valor de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial y Usos Especiales (VOHr), el Valor de las Obras de Infraestructura Urbana Industrial (VOHi) y los respectivos factores de actualización; además, los factores de actualización del valor arancelario de terreno rústico (VOHR) para cada región, el mismo que deberá estar integrado por profesionales con experiencia en materia arancelaria;

Que, asimismo, se requiere precisar los Valores VOHr y VOHi que junto con otros valores sirvan para determinar el valor arancelario urbano residencial, comercial y usos especiales (VUr) y el valor arancelario urbano industrial (VOUi), contemplados en la resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y su modificatoria, de igual manera se requiere precisar el valor arancelarios de terreno rústico (VTO) establecido en la Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y sus modificatorias;

Que, estando con el visto bueno de la Coordinación del Área de Valores, a lo dispuesto en las Resoluciones Directorales invocadas, Ley N° 30146 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-VIVIENDA,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar el Grupo de Trabajo que se encargará de Formular el Valor Oficial de Infraestructura Urbana de Uso Residencial, Comercial y Usos Especiales denominado VOHr y de Uso Industrial – VOHi, factores de actualización para los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de localidades no programadas con inspección ocular y Centros Poblados Menores, factores de actualización y Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos por cada departamento, provincia y distritos, para el Ejercicio Fiscal 2020, el mismo que estará conformado por los profesionales siguientes:

PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO PROFESIONAL
Arquitecta	Gina Patricia Luisa GARCÍA ROTGER	CAP N° 2706
Arquitecto	Luis Enrique RAMÍREZ QUIROZ	CAP N° 6159
Arquitecto	Carlos Jaime DUEÑAS ARISTIZABAL	CAP N° 8449
Ingeniero Civil	Walter Antonio SÁNCHEZ CAJAS	CIP N° 57330

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


HERNÁN NAVARRO FRANCO
Director General de Políticas y
Regulación en Vivienda y Urbanismo